

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 327.)

Gobierno civil.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 19 del actual, se halla inserta la siguiente circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

«Habiendo llegado á conocimiento de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas que por varias llamadas Agencias de Negocios se hacen á los Municipios y otras entidades peticiones de poderes y contratos para gestionar, mediante retribución, el abono de las cantidades que se les dice tener pendientes de emisión en la misma, cree de su deber hacer público, á fin de que llegue á noticia de todos los Ayuntamientos y entidades interesadas en el particular, que si en ningún caso habría de ser eficaz la gestión de apoderados para apresurar la resolución de estos asuntos, menos cabe que lo pretendan ellos hacer creer así en los momentos presentes en que, careciendo de consignación en el Presupuesto crédito alguno á tal objeto, se halla en suspenso la tramitación de expedientes relacionados con la emisión de las correspondientes inscripciones.

Ya en el mes de agosto de 1907, y con idéntico motivo, pero en muy distintas circunstancias que las actuales, puesto que entonces existía en los Presupuestos la necesaria consignación, y, en su consecuencia, se hacían á favor de las citadas Corporaciones civiles las emisiones correspondientes, se publicó en la *Gaceta* del día 2 del propio mes y año una circular, en la que se prevenía á las entidades interesadas que la emisión de inscripciones se hacía con toda regularidad y se advirtió á los Ayuntamientos de la absoluta ineficacia de las ofertas para activar la emisión de las inscripciones á que tuvieran derecho, haciéndoles saber el orden á que se sujetaban. Y conviene advertir y puntualizar al presente que los mismos procedimientos se seguirán (puesto que respecto de ellos las disposiciones legales perseveran) cuando las Cortes del Reino estimen pertinente consignar crédito al efecto en los presupuestos, de modo que si cuando este momento llegue, será, como antes, inútil toda gestión de agentes ó intermediarios, en la actualidad no tan sólo es ineficaz sino pernicioso.

Reitera esta Dirección que respecto á las noticias que necesitan conocer los pueblos para su buena administración, en lo que se refiere á la emisión de inscripciones, la misma seguirá proporcionándolas á los Alcaldes directamente con el especial cuidado y actividad que ha venido haciéndolo hasta ahora.

Madrid 4 de noviembre de 1914.
—El Director general, Federico C. Bas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia,

significando á los Alcaldes respectivos me den cuenta de haber quedado enterada la Corporación municipal.

Burgos 23 de noviembre de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Circular.

Con esta fecha he concedido autorización á D. Manuel Hernáez para extinguir por medio de la estricnina los animales dañinos que vienen causando daños en el Coto de Gallo, propiedad de dicho señor.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 23 de noviembre de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Providencias judiciales

Belorado.

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el día 12 del próximo mes de diciembre y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y sala destinada al efecto, la venta en pública subasta de los bienes raíces embargados á los demandados Don José Sanjuán Martínez y su mujer Juana Arnáiz, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en rebeldía de éstos, á instancia del Procurador D. Aniceto Moral, en nombre de D. Victor Román Morquillas, vecino de Cerratón de Juarros, con exclusión de parte de ellos, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores con-

signar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes objeto de dicha subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetida tasación.

3.ª Y que el licitador ó licitadores que aspiren á la subasta no exigirán otra titulación que la escritura que el Juzgado les otorgue ó el testimonio de la adjudicación, por carecer de titulación dichos demandados.

Bienes que se subastan, de la pertenencia de José Sanjuán Martínez, en jurisdicción de Villaescusa la Sombria.

Una heredad en Candelaorca, de 15 áreas y 72 centiáreas, linda Norte Miguel San Juan, S. Carmen de la Torre, E. camino y O. Dorotea Bringas, tasada en 300 pesetas.

Otra al sitio de Valdeleña, de seis y 98, que linda por todos los aires tiesos, en 77.

Otra en el mismo pago, de cinco y 24, linda N. Demetrio San Juan, S. valladar, O. Modesto Sáez y Este Demetrio San Juan, en 80.

Otra en Pozalón, de 20 y 96, linda N. Remigio Martínez, S. Juan Diez, E. y O. linde, en 300.

Otra en la Carrera de Abajo, de ocho y 74, linda N. Pantaleón Rojo, S. Modesto Sanz, E. y O. linde, en 150.

Otra en Rio Quintanilla, de seis y 98, linda N. Mariano Izquierdo, Sur Angel Dueñas, E. y O. valladar, en 225.

Otra en la Fuente, de ocho y 74, linda N. Dionisio Marina, S. Vitores Ungria, E. el mismo y O. linde, en 180.

Otra en Arrate, de cinco y 24, linda N. Mariano Temiño, S. Dionisio Marina, E. linde y O. camino, en 15.

Otra en la Olmeda, de una y 75, linda N. tieso, S. valladar, y E. Remigio Martinez, en 25.

Una suerte en el monte Olmillos, como uno de 36 socios, proindivisa con éstos, de 180 hectáreas, linda E. jurisdicción de Cerratón de Juarros, S. jurisdicción de Galarde y San Juan de Ortega, O. la de Villaescusa y N. la de particulares de Arraya, en 600.

La sexta parte de una casa en el mismo pueblo y su calle Alta, número 4, que linda derecha corral de Vitores Ungria, izquierda casa de Julián Rojo y espalda prado de José Ungria, en 200.

Otra sexta parte de media casa en la calle Mayor, número 34, que linda derecha casa de Juan Diez, izquierda Remigio Martinez y espalda huerta de Eugenio Pérez, en 190.

La sexta parte de un corral en la calle Mayor, número 1, linda derecha y espalda huerta de Remigio Martinez é izquierda Mariano Pérez, en 30.

De la pertenencia de Juana Arnáiz, en jurisdicción de Arraya.

Una heredad en Pradorcos, de 10 áreas y 48 centiáreas, linda N. Dionisio Porras, S. Benito San Juan, E. valladar y O. rio, en 175.

Otra en Roblejuancho, de id., linda N. camino, S. Ignacio Temiño, E. José Palacios y O. Ignacio Temiño, en 125.

Otra en la Mata Bajera, de igual cabida que las anteriores, linda Norte camino, S. José Sagredo, E. Juan Moral y O. Benito San Juan, en 75.

Otra en Pradolámpara, de cuatro áreas y 30 centiáreas, linda N. José Sagredo, S. arroyo, E. Apolinar Marina y O. Felisa López, en 30.

Otra en Cantinden, de ocho y 74, linda N. Benito San Juan, S. Tomás Morquillas, E. arroyo y O. camino, en 150.

Otra en Valdeyara, de seis y 98, linda N. arroyo, S. Tomás Morquillas, E. Pedro Dueñas y O. José Sagredo, en 100.

Otra en Cuesta Nogal, de la misma cabida, linda N. Antonio Díaz, S. arroyo, E. y O. valladar, en 25.

Otra en Campo Lucio, de 12 y 22, linda N. y S. valladar, E. Manuel Manzanedo y O. Martín Arnáiz, en 45.

Otra en la Cabriada, de cinco y 24, linda N. Eusebio Marina, S. Ruperto Ronda, E. Antonio Porras y O. Benito San Juan, en 25.

Otra en el mismo término, de tres y 49, linda N. y S. camino y O. Julián Arnáiz, en 30.

En su consecuencia, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora señalados, pues se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho.

Dado en Belorado á 18 de noviembre de 1914.—Luis Díaz.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Salas de los Infantes.

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hace saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Teresa Yagüe, en expediente dimanante del pleito de menor cuantía seguido á instancia de D. Angel Hernando Miguel, contra la D.^a Teresa Yagüe, declarada pobre en sentido legal, sobre otorgamiento de una escritura pública de cesión ó venta de varias fincas, tendrá lugar la venta en pública subasta, el día 10 de diciembre próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Quintanarraya, de la posesión de tres cuartas partes de dos carros de jaraiz ó lagar, sito en Quintanarraya y término de San Roque, en despoblado, de la propiedad de indicada Teresa, tasadas en 15 pesetas, cuya subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad y bajo las siguientes

Condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dicha y presentar la cédula personal.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Salas de los Infantes á 19 de noviembre de 1914.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Betanzos.

D. Ricardo Curiel Pasadela, Juez de instrucción interino de este distrito,

Por la presente requisitoria llamo y busco al procesado Ramón Díaz Rosillo, de 40 años, hijo de Pascual y de Gabriela, casado, cesterero ambulante, sin residencia fija, natural de Itero del Castillo, provincia de Burgos, ausente en ignorado paradero, para que en término de octavo día, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, á

ser indagado y constituirse en prisión, por consecuencia de sumario que se le sigue sobre sustracción de una caballería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado en la referida cárcel, por estar decretada su prisión.

Dado en Betanzos á 11 de noviembre de 1914.—Ricardo Curiel.—El Secretario, Manuel Martín.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1914.

El día 5 de abril se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada; acto seguido se puso de manifiesto la correspondencia oficial, dada lectura, se acordó su cumplimiento; también se puso en discusión el nombramiento de comisionado para representar á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones por no poder el Sindico, en su vista se acordó de unanimidad nombrar á D. Domingo Esteban, de esta vecindad, quedando enterado de las prevenciones de la circular del BOLETIN OFICIAL, teniéndose que presentar 24 horas antes del día 7 del actual, que corresponde á este pueblo, y bajo la multa prevenida en la misma.

El 12 se dió lectura de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento; quedó enterada la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta respecto de los mozos del actual reemplazo, declarando ejecutorios los fallos de este Ayuntamiento.

El 19 se puso de manifiesto la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento; se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual, y vedar la dehesa para el ganado menor.

El 26 se dió lectura de la correspondencia oficial y de las circulares del Sr. Gobernador civil y del Inspector de Sanidad, sobre hacer matadero y proveerse de un microscopio para analizar las carnes de cerda por cuestión de la triquinosis, se acordó hacer la obra, siempre que el

vecindario contribuya á los gastos, por no existir partida en el presupuesto.

El 3 de mayo se dió lectura de la correspondencia oficial; se acordó hacer los pagos de provinciales, consumos y Maestro y el segundo trimestre carcelario, y avistarse con el Sr. Cura con objeto de señalar el día que ha de celebrarse la rogativa de costumbre por cuestión de la langosta.

El 10 se dió lectura de la correspondencia oficial; se acordó señalar el día 12 para la celebración de la rogativa y que se dé el convite al pueblo como de costumbre.

El 17 se puso de manifiesto la correspondencia oficial, y quedó enterada la Corporación de haberse hecho la recaudación del segundo trimestre de consumos y provinciales.

El 24 se dió lectura de la correspondencia oficial; se acordó entregar al Comisionado D. Domingo Esteban dos certificaciones de existencia de las mujeres de D. Nicolás García y D. Justo García, para que acrediten su pobreza en el expediente del mozo Tomás García.

El 31 se puso de manifiesto la correspondencia oficial; se dió cuenta de la circular de la Comisión mixta interesando se remita la fe de existencia de Justo García, hermano del mozo Eleuterio García, la cual ya se había remitido; se acordó arreglar el cuarto del Juzgado por los encargados de hacer las obras de reparación, así como también de la fragua y lavadero de la fuente.

El 7 de junio se puso de manifiesto la correspondencia oficial, y se acordó salir con el Sr. Cura al sitio de costumbre á bendecir el campo.

El 14 se puso de manifiesto la correspondencia oficial; se dió cuenta de celebrarse la elección de un Diputado á Cortes, y se acordó arreglar el pozo de la fuente.

El 21 se dió lectura de la correspondencia oficial, y se acordó hacer cumplir la Ley del descanso dominical, según orden del Sr. Gobernador civil.

El 28 se puso de manifiesto la correspondencia oficial; se acordó que para el día de San Pedro, patrón de este pueblo, tocasen los dulzaineros por la cantidad de costumbre, y se dió cuenta de la circular que ordena se dé relación de los carruajes que haya en el pueblo y toda clase de vehiculos y carga que arrastran.

Monasterio de la Sierra 20 de sep-

tiembre de 1914. — El Secretario, Justo Esteban.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. — El Secretario, Justo Esteban. — V.º B.º — El Alcalde, Pedro García.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La sala de gobierno de esta audiencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Adjuntos del Tribunal municipal de Tordueles, D. Atanasio Rodrigo González, D. Juan del Pozo y Pozo y D. Ciriaco Fernández Alonso, en sustitución de D. Martín del Pozo, D. Nicolás Barbadillo y D. Vicente Barbadillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 14 de noviembre de 1914. — El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Alcaldía de Sedano.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Sedano 21 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Julián Martínez.

Alcaldía de Villadiego.

Presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la cárcel de este partido judicial, para el año de 1915.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Capellán.....	150
Id. del Depositario.....	125
Id. del auxiliar de Secretaría.....	200
Medicamentos.....	50
Alumbrado.....	275

Combustible, material de oficina y limpieza.....	90
Adquisición de mesa altar para la capilla.....	750
Alquiler de la sala audiencia del Juzgado.....	300
Adquisición de mobiliario, decoro y calefacción.....	500
Material de oficina.....	50
Socorros á presos estantes en la cárcel.....	750
Id. á transeuntes.....	25
Lavado y cosido de ropa.....	75
Reparación y arreglo del edificio.....	500
Impuesto de derechos reales sobre los bienes de la cárcel.....	5
Imprevistos.....	50
Total.....	3875

INGRESOS	Pesetas.
Por lo que se calcula que ha de resultar de existencia al cerrar definitivamente las cuentas del ejercicio del año actual...	2221'25
Por el repartimiento entre los pueblos del partido...	1653'75
Total.....	3875

Repartimiento de las 1653'75 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Acedillo ..	34'49
Amaya.....	43'48
Arenillas de Villadiego...	50'72
Barrio San Felices.....	53'19
Barrios de Villadiego....	18'24
Basconillos del Tozo....	82'38
Castrillo de Riopisuerga..	44'16
Coculina.....	48'48
Cuevas de Amaya.....	27'79
Guadilla de Villamar....	30'58
Humada.....	79'05
Montorio.....	37'39
Olmos de la Picaza.....	41'18
Rebolledo de la Torre...	62'43
Rezmondo.....	15'72
Salazar de Amaya.....	40'58
Sandoval de la Reina....	53'26
San Quirce Riopisuerga..	38'98
Santa María Ananúñez...	23'26
Sordillos.....	19'70
Sotovellanos.....	19'08
Sotresgudo.....	55'77
Tapia.....	23'44
Tobar.....	24'83
Urbel del Castillo.....	41'89
Valcárceres (Los).....	38'94
Valle de Valdelucio.....	98'71
Villadiego.....	151'37
Villahizán de Treviño....	41'58
Villalbilla de Villadiego..	29'04

Villamartín de Villadiego.	24'31
Villamayor de Treviño...	32'56
Villanueva de Odra.....	33
Villanueva de Puerta....	34'30
Villavedón.....	44'44
Villegas.....	54'47
Villusto.....	29'74
Zarzosa de Riopisuerga ..	31'22
Total.....	1653'75

Villadiego 24 de octubre de 1914. — El Alcalde, J. González Rico.

Alcaldía de Valle de Mena.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villasana 20 de noviembre de 1914. — El Alcalde, B. Torresagasti.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tordueles.

Fuentenebro.
Tinieblas de la Sierra.
Fresno de Rodilla.
Cubo de Bureba.

Alcocero.
Huérmeces.

Respecto de rústica y pecuaria:
Santa María Ribarredonda.
Grisaleña.
Sedano.

Alcaldía de Santa María Ribarredonda

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa María Ribarredonda 17 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Alejandro González.

Alcaldía de Oquillas.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se con-

sideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Oquillas 22 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Demetrio Monzón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño.
Sotresgudo.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental 21 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Felipe Vázquez.

Alcaldía de Grisaleña.

Confecionado el padrón de edificios y solares de este distrito para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días, á contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Grisaleña 21 de noviembre de 1914. — El Alcalde, Facundo Quecedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Cuevas de San Clemente.
Santa María Ribarredonda.
Sedano.

Alcaldía de Pampliega.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala de sesiones, la subasta en pública licitación y bajo pliego cerrado, para la construcción de edificios-escuelas en esta villa, por el tipo de 18.269'64 pesetas, con sujeción al proyecto, plano, presupuesto y condiciones económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las personas que deseen interesarse en la subasta, pueden presentar sus proposiciones hasta el día 20

de dicho mes de diciembre y hora de las ocho de la mañana.

Pampliega 17 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Leonides del Amo.

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja y leña que se consume en el año de 1915, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de igual año, siendo el gravamen de 40 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja, y 25 céntimos por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de quince días, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1878.

Zarzosa de Riopisuerga 17 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Nemesio Herrero.

Alcaldía de Tinieblas de la Sierra.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arriendan los servicios de administración municipal de consumos y la cobranza de los derechos de tarifa sobre las especies de vinos, aceites y carnes frescas y saladas, en el próximo año de 1915, y tratándose de un servicio que ha de producir ingresos en los fondos municipales, el arriendo se llevará á cabo previos los trámites de instrucción de los servicios provinciales y municipales, el día 13 de diciembre próximo y hora de las dos de su tarde, en la casa consistorial de esta localidad, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tinieblas de la Sierra 20 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Angel Bernabé.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia han acordado crear la plaza de Inspector municipal de carnes y sustancias alimenticias, con la obligación de visitar los ganados de los vecinos que necesiten asistencia, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del término de treinta días, contados del siguiente al anuncio

del presente en el BOLETIN OFICIAL, y pasados no serán admitidas.

Castrillo de la Reina 13 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Marcos Lucas.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 29 de los corrientes, á las once de su mañana, se celebrará en el cuartel denominado de San Pablo, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Burgos 18 de noviembre de 1914.—El Comandante Mayor, Emilio Martínez.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de Diciembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente

aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó mas proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase.

Cebada.

Paja trillada de trigo.

Sal.

Leña.

Carbón de cok.

Petróleo.

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Carbón vegetal.

Id. de cok.

Id. hulla.

Petróleo.

Para el de Lugo.

Cebada.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Carbón vegetal.

Petróleo.

Coruña 10 de noviembre de 1914.

—El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia..... provincia....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial

que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

Firma y rubrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 9.725, de 21.700 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 17 de agosto de 1906, á nombre de D.ª Pilar Díez de la Lastra y Peralta, se anuncia al público, por segunda vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, advirtiendo, según dispone el artículo 6.º del Reglamento, que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidades.

Burgos 24 de noviembre de 1914.—El Secretario, Vicente Llorente.

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

Corta de leñas.

El domingo 29 de noviembre actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en pública subasta el remate de una corta de leñas de encina para carboneo, en el monte titulado «La Mata», término de Covarrubias (Burgos), de la propiedad de D. Norberto Barbadillo, cuyo remate se verificará en dicho Covarrubias en el domicilio del administrador, D. Sixto de Miguel, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. 3-4

El día 30 del actual tendrá lugar en el pueblo de Gumiel del Mercado (Burgos), la subasta de la leña de encina del monte titulado «La Nava».

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho pueblo, en casa de D. Manuel Arroyo. 9-10

El día 20 del actual desapareció del pueblo de Quintanadueñas un caballo de pelo castaño, de siete cuartas de alzada. En el costado izquierdo lleva dos lunares blancos y otro en la frente del mismo color. El que sepa su paradero puede avisar á su dueño Anselmo Larrá, vecino de dicho Quintanadueñas.